

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 841

RAD. 2021-00181-00

Como la anterior liquidación actualizada de crédito arrimada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello, se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir y reporta en tiempo los abonos efectuados, el despacho en consecuencia le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

<b>CERTIFICO</b>
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria